



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0180-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 03 de diciembre de 2025

VISTO:

La solicitud, de fecha 17 de octubre del 2025, presentado por el Est. Alain Rodrigo Calle Benique; con la que solicita reserva de matrícula del semestre 2025-II, por motivos de salud (padece de faringitis y bronquitis Aguda).

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar y regular las actividades académicas y administrativas.

Que, según el informe N° 0147-2025-CA-EPA-FCAH-UNA, emitido por la coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, emite pronunciamiento en forma viable sobre la petición formulado por el estudiante recurrente.

Que, el estudiante Alain Rodrigo Calle Benique, registra su matrícula en el presente semestre académico 2025-II en el II Ciclo con el código N° 250709, en la Escuela Profesional de Administración.

Que, conforme al Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2025 Título III Capítulo I Art. 27: "Los estudiantes matriculados que por razones justificadas (trabajo, salud, servicio militar y judiciales), debidamente sustentada, pueden solicitar RESERVA DE MATRICULA, antes del ingreso de la primera nota correspondiente a tres y dos unidades respectivamente, debiendo ser aprobada mediante Resolución Decanal".

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Ordinario, de fecha 02 de diciembre del 2025, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, por la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Reserva de Matrícula del Semestre 2025-II, por motivos de **Salud** del Estudiante ALAIN RODRIGO CALLE BENIQUE, con código de matrícula N° 250709, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

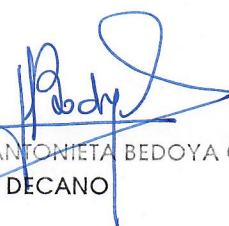
Artículo Segundo.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de la Escuela Profesional y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO




Sc. MARIELA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Dirección de la EPA
Coordinación Académica
Archivo
MABG/ERLCH/hhm.